



Partida presupuestaria
“Ayudas a la adquisición
de libros de texto y
material escolar”



Julio de 2004



CÁMARA DE
COMPTOS
DE NAVARRA
NAFARROAKO
COMPTOS
GANBERA

Índice

I. Finalidad, objetivos y alcance

II. Opinión y conclusiones

Alegaciones que presenta el Consejero de Educación del Gobierno de Navarra

Contestación de la Cámara de Comptos a las alegaciones presentadas

I. Finalidad, objetivos y alcance

La Mesa del Parlamento de Navarra, a instancia del Grupo Parlamentario "Socialistas del Parlamento de Navarra", adoptó el 11 de diciembre de 2003, el acuerdo de solicitar a la Cámara de Comptos, la emisión de un informe de fiscalización sobre la partida presupuestaria "Ayudas a la adquisición de libros de texto y material escolar".

Dicha petición indica textualmente:

«Según el Informe de las Cuentas Generales del año 2002, la partida prorrogada del año 2001 existente en el Departamento de Educación para "Ayudas a la adquisición de libros de texto y material escolar" con un Presupuesto inicial consolidado y autorizado de 601.00 euros, se ejecutó al 100 por cien para cubrir la convocatoria de ayudas para la adquisición de libros de texto aprobada por la Orden Foral 166/2002, de 21 de mayo.

En dicha Orden Foral, en su disposición 3ª se dice textualmente que "la financiación de esta Convocatoria se hará con cargo a los créditos habilitados por los Presupuestos de Navarra de 2001 prorrogados al 2002, en la partida 41620-4800-422200, denominada "Ayudas a la adquisición de libros de texto y material escolar". Si no existiese suficiente crédito presupuestario para abonar todas las becas susceptibles de concesión, se abonarán según el orden de prelación resultante de la aplicación del baremo establecido en la convocatoria. No podrá en ningún caso, sobrepasarse la cantidad de 601.012 euros destinado a esta convocatoria. Las solicitudes que no puedan ser abonadas por falta de crédito se entenderán denegadas.»

En el Presupuesto prorrogado para el año 2003 sigue existiendo la partida citada (y asteriscada al haber sido introducida por enmienda socialista en el Presupuesto del año 2001), pero, sorprendentemente para el Grupo Socialista, con un Presupuesto Consolidado de sólo 224.232 euros, de los cuales se han realizado gastos por valor de 221.710 euros sin que haya habido convocatoria alguna durante el año 2003 para gastar dicha partida.

Ante esta situación el Grupo Socialista solicita la realización de un Informe de la Cámara de Comptos en la que se analice lo sucedido con la partida del Presupuesto prorrogado para el 2003 "410002-41620-4800-422200 (***) Ayudas a la adquisición de libros de texto y material escolar", durante el presente año, con el objetivo de poder analizar las siguientes cuestiones:

- Si al tratarse de una partida "asteriscada" y habiendo necesidad del gasto se puede consolidar sólo 224.232 €€euros de una partida de 601.000 euros.
- ¿A dónde ha ido la diferencia entre el gasto realizado el año 2002 y el gasto consolidado de 2003?
- ¿En qué se ha gastado dicha partida durante el año 2003 sin que haya habido una nueva Convocatoria para las ayudas, y si dicha actuación es correcta presupuestariamente?
- En el caso de que lo dispuesto en el año 2003 de esta partida se haya destinado a cubrir un mayor gasto de la Convocatoria de 2002, a pesar de que la Orden Foral 166/2002 lo prohíba, ¿cómo se ha podido pagar en el año 2002 con presupuesto del 2003? ¿Exige fórmula legal presupuestaria que avale esta actuación y en su caso?
- Análisis de todas las cuestiones relacionadas con esta situación que se plantea en la ejecución de esta partida que puedan aclarar lo sucedido.»

Esta Cámara de Comptos, en cumplimiento de dicho acuerdo y de conformidad con su ley reguladora, ha elaborado el presente informe de fiscalización.

Nuestro trabajo se ha centrado en la revisión de los aspectos requeridos, mediante la aplicación de las normas y procedimientos de auditoría que hemos considerado necesarios según las circunstancias y la colaboración de los servicios jurídicos de la Cámara, atendiendo expresamente los objetivos de la petición.

Hemos de señalar, por último, que este programa de ayudas es complementario al que concede el Estado a través del Ministerio de Educación con esta misma finalidad.

Agradecemos al personal del Departamento de Educación la colaboración prestada en la realización de este trabajo.

II. Opinión y conclusiones

En la tramitación parlamentaria de los presupuestos generales de Navarra del ejercicio de 2001 se aprobó una enmienda del grupo parlamentaria "Socialistas del Parlamento de Navarra" por la que se creaba la partida "Ayudas a la adquisición de libros de texto y material escolar" con una dotación de 100 millones de pesetas (601.012,10 euros), apareciendo por este motivo marcada en los presupuestos con un asterisco.

La característica de estas partidas es que su dotación no puede ser minorada de acuerdo con el artículo 53.2 de la Ley foral de la Hacienda Pública de Navarra.

El Parlamento rechazó los presupuestos de los ejercicios 2002 y 2003, con lo que el presupuesto del año 2001 se prorrogó para ambos ejercicios.

En el ejercicio de 2002 la prórroga se efectuó por el mismo importe que el consignado en el de 2001, es decir, 601.012,10 euros.

Sin embargo, para el ejercicio de 2003, la prórroga se efectuó por 222.632 euros, es decir, un importe menor en 378.380,10 euros al que le hubiera correspondido legalmente, transfiriéndose la diferencia a través de las denominadas "bolsas de vinculación"¹ a otras partidas presupuestarias del Departamento de Educación como: edición de libros de texto, comedores escolares y gasto de personal docente, contraviniendo el artículo 53.2 citado.

Los 222.632 euros presupuestados en el ejercicio de 2003 se utilizaron para completar la convocatoria de ayudas del ejercicio anterior correspondientes al curso escolar 2002-2003.

La convocatoria de estas ayudas se realizó por Orden foral 166/2002, de 21 de mayo, modificada posteriormente por Orden foral 481/2002, de 15 de octubre, ambas del consejero de Educación y Cultura en la que se indica que la financiación se realiza por importe de 378.386,79 euros con cargo al presupuesto de gastos de 2002 y el resto, hasta alcanzar un máximo de 222.625,21 euros, con cargo a la partida que se habilite en el presupuesto de gastos de 2003.

En ese ejercicio de 2003 no se realizó la convocatoria correspondiente al curso escolar 2003-2004 hasta el 19 de diciembre.

¹ Conjunto de partidas vinculadas, cuyos créditos pueden traspasarse entre sí sin realizar modificaciones presupuestarias.

Por último, el presupuesto del año 2004, actualmente en ejecución, que corresponde a las ayudas del curso escolar 2003-2004, aprobadas al finalizar el ejercicio anterior, solamente recoge 224.232 euros.

Así, los presupuestos y ejecución de esta partida en los años mencionados es la siguiente:

Presupuesto Año	Convocatoria en el B.O.N.	Curso escolar	Presupuesto Consolidado	Ejecutado
2001	4 de junio de 2001	2001-2002	601.012,10	521.833,98
2002	5 de junio de 2002	2002-2003 y resto 2001-2002	601.012,00	600.988,26
2003	14 de marzo de 2003	Resto 2002-2003	222.632,00	221.710,14
2004	19 de diciembre de 2003	2003-2004	224.232,00	Pendiente

Los 224.232 euros presupuestados en el año 2004 resultarán insuficientes para atender la convocatoria de ayudas del curso escolar 2003-2004 por lo que se hará necesario efectuar transferencias, hasta los 518.971 euros que suponen las ayudas, según Resolución del Director General de Enseñanzas escolares y profesionales de 1 de junio de 2004.

Los beneficiarios de las ayudas para la adquisición de libros y material escolar no tienen por qué resultar perjudicados en el montante subvencionado. Lo que se ha producido es que se ha solapado el pago de una convocatoria, con los retrasos en el pago de las ayudas.

Dicho retraso se produce para evitar numerosas correcciones que el Gobierno debía realizar a posteriori ya que las ayudas del Gobierno de Navarra son complementarias a las que realiza el Ministerio de Educación del Estado y, por tanto, su tramitación debe realizarse con datos ciertos una vez que el Ministerio ha realizado su concesión, que termina a finales del mes de noviembre o diciembre.

Así, la convocatoria de ayudas para la adquisición de libros de texto para el siguiente curso 2004-2005, se abonará en febrero de 2005 con cargo al presupuesto del próximo ejercicio, con la siguiente tramitación:

- Diciembre de 2004. Cruce de datos con la información que remita el Ministerio de Educación al Gobierno de Navarra.
- Enero de 2005. Remisión de todas las solicitudes a la hacienda Foral para la comprobación de los datos económicos.

- **Febrero de 2005. Pago de las ayudas del curso escolar 2004-2005.**

Para ello el Gobierno de Navarra deberá incluir en los presupuestos del ejercicio de 2005 la consignación presupuestaria suficiente para hacer frente al pago de estas ayudas.

Informe que se emite, a propuesta del auditor D. Francisco Javier Sesma Masa, responsable de la realización de este trabajo, una vez cumplimentados los trámites previstos por la normativa vigente.

Pamplona a 21 de julio de 2004
El Presidente, Luis Muñoz Garde

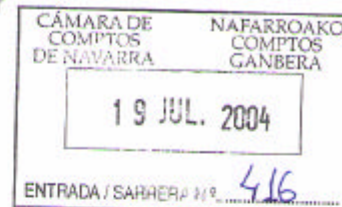
**Alegaciones que presenta
el Consejero de Educación
del Gobierno de Navarra**

Javier Caballero Martínez
Avenida de San Ignacio, 1
31002 PAMPLONA
Tlfno. 848 42 77 71
Fax 848 42 72 64
jcaballm@cnavarra.es



Gobierno de Navarra
El Consejero de Presidencia,
Justicia e Interior

EXCMO. SR.



Adjunto se envía informe de alegaciones al informe provisional de fiscalización de la Cámara de Comptos de Navarra sobre el "Programa presupuestario de ayudas a la adquisición de libros de texto y material escolar", remitido por el Ilmo. Sr. Consejero de Educación.

Pamplona, 1 de julio de 2004.
EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA,
JUSTICIA E INTERIOR

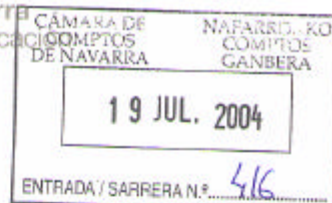
Javier Caballero Martínez

Excmo. Sr. D. Luis Muñoz Garde, Presidente de la Cámara de Comptos de Navarra

Luis Campoy Zueco
 Cuesta de Santo Domingo, 8
 31001 PAMPLONA
 Tfno. 848 42 60 73
 Fax 848 42 63 88
 lcampoyz@cfnavarra.es



Gobierno de Navarra
 El Consejero de Educación



En relación con el informe provisional de fiscalización sobre el "Programa presupuestario de ayudas a la adquisición de libros de texto y material escolar", recibido con nº de registro 232 de fecha 21 de junio de 2004 el Consejero de Educación realiza las siguientes alegaciones:

La visión del informe descansa sobre el ejercicio presupuestario de cada año, en tanto que las convocatorias son por curso académico, por lo que la información contenida en el mismo no refleja de forma clara las cantidades abonadas por convocatoria y curso, que son las del cuadro siguiente:

CURSO	O. F. CONVOCATORIA	IMPORTE CONCEDIDOS
2000/2001	204/2000	309.076
2001/2002	175/2001	712.163
2002/2003	166/2002	600.348
2003/2004	497/2003	518.971

Atentamente,

Pamplona, 29 de Junio de 2004
 El Consejero de Educación



Gobierno de Navarra
 Departamento de Educación
 Consejero

Luis Campoy Zueco

Excmo. Sr. D. Luis Muñoz Garde. Presidente de la Cámara de Comptos de Navarra.

**Contestación de la
Cámara de Comptos a
las alegaciones
presentadas**

Contestación de la Cámara de Comptos a las alegaciones de D. Luis Campoy Zueco
-Consejero de Educación del Gobierno de Navarra-

Vistas las alegaciones presentadas por el Consejero de Educación, esta Cámara de Comptos desea exponer lo siguiente:

- La información aportada por el Consejero refleja las cantidades concedidas en cada convocatoria desde el año 2000.
- En nuestro informe partimos de los datos contables de ejecución presupuestaria desde el ejercicio 2001, por lo que no recogemos la convocatoria del año 2000 ni la última convocatoria del 2003/2004 que está pendiente de pago a la fecha del informe, tal y como se recoge en el apartado II del informe.

Pamplona a 21 de julio de 2004
El Presidente, Luis Muñoz Garde